ESTUDIO PREVIO

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:	Directa
CLASE DE CONTRATO:	PRESTACION DE SERVICIOS
DEPENDENCIA EJECUTORA:	SALUD MENTAL

MARCO JURÍDICO

De conformidad con lo prescrito en el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, el régimen de contratación de las Empresas Sociales del Estado es el régimen privado, sin embargo teniendo en cuenta el artículo 13 de la ley 1150 de 2007 todas las Empresas Sociales del Estado deben aplicar los principios de la función administrativa y la sostenibilidad fiscal , el régimen de las inhabilidades e incompatibilidades y sujetarse a los lineamientos establecidos en la resolución 5185 de 2013.

En igual forma de acuerdo con los requerimientos y exigencias de la Resolución 5185 de 2013 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, "por medio de la cual se fijan los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adopten el estatuto de contratación que regirá su actividad contractual".

En el ámbito interno, el presente estudio previo se fundamenta en el Estatuto de Contratación del Hospital Especializado Granja Integral E.S.E., aprobado en junta directiva mediante **Acuerdo No. 021 del 25 de septiembre de 2025.**

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

Contrato interadministrativo No. 2779 de 27 de enero de 2026 cuyo objetos es Celebrar contrato interadministrativo con el Hospital Especializado Granja Integral E.S.E. el municipio de Lérida - Tolima, con el fin de apoyar la gestión de la Secretaría de Salud del Tolima mediante acciones de promoción del cuidado de la salud mental, fortalecimiento de la convivencia social y prevención de trastornos mentales y epilepsia, que favorezcan el bienestar emocional y entornos protectores en el territorio departamental, en el marco de los proyectos "Innovación en la gestión intersectorial de los determinantes sociales que afectan la salud en el departamento del Tolima", "construcción del plan de intervenciones colectivas en el marco de la atención primaria en salud en el departamento del Tolima" por valor de Dos mil ciento noventa y dos millones novecientos mil pesos ($2.192.900.000) M/cte y plazo de Doscientos diez (210) días calendario contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, previo perfeccionamiento y legalización del acto contractual, firmada el 04 de febrero al 01 de septiembre de 2026.

Que dentro de las obligaciones esta Fortalecer en la comunidad de seis municipios del Tolima las capacidades para el cuidado de la salud mental propia y de los otros, mediante la aplicación transversal del protocolo Código Dorado y de herramientas de primeros auxilios emocionales para el abordaje y activación de rutas comunitarias de la conducta suicida, el consumo de sustancias psicoactivas y las diversas formas de violencia, orientada a la prevención, identificación oportuna y reducción de la estigmatización de estas problemáticas, y a dotar a la comunidad de las herramientas necesarias para implementar, en cada municipio, su propia red de apoyo.

La manera de dar cumplimiento a la obligación es celebrando un contrato con una empresa idónea que desarrolle dichas actividades.

ESTUDIO PREVIO

Segmentos	Familia	Clase	Producto	Nombre
80000000	80110000	80111500	80110000	Desarrollo de recurso humanos

La presente necesidad se encuentra incluida y aprobada en el plan Anual de adquisiciones de la actual vigencia.

ANÁLISIS DEL SECTOR

Mediante la Resolución 518 de 2015, este Ministerio estableció directrices para la elaboración, ejecución, seguimiento y evaluación del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas de Salud -PIC, definiendo entre otros, los aspectos generales para la ejecución del proceso de gestión de la salud pública, su finalidad, contratación y ejecución, incluidas las responsabilidades de las entidades territoriales a nivel departamental, distrital y municipal, como de sus ejecutores y la distribución de los recursos del Sistema General de Participaciones del componente de salud pública.

La Resolución 3280 de 2018, fue modificado el anexo técnico que hace parte integral de la Resolución 518 de 2015, el cual contiene las intervenciones, procedimientos, actividades e insumos a ser financiados con recursos del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas.

La Ley 1438 de 2011 se adoptó la Estrategia de Atención Primaria en Salud para permitir la coordinación intersectorial que permite la atención integral e integrada, desde la salud pública, la promoción de la salud, la prevención de la enfermedad, el diagnóstico, el tratamiento, la rehabilitación del paciente en todos los niveles de complejidad a fin de garantizar un mayor nivel de bienestar en los usuarios, sin perjuicio de las competencias legales de cada uno de los actores del Sistema General de Seguridad Social en Salud.

La citada Ley, en su artículo 15 señala que los equipos básicos de salud, entendidos como aquellas estructuras funcionales y organizativas que permiten facilitar el acceso a los servicios de salud en el marco de la estrategia de Atención Primaria en Salud, serán financiados con recursos interinstitucionales del sector destinados a la salud pública y de otros sectores que participa en la atención de los determinantes sociales y en el artículo 16 establece sus funciones.

Mediante Resolución 1035 de 2022 se adoptó el Plan Decenal de Salud Pública 2022 - 2031, con sus capítulos diferenciales, cuya implementación contempla 5 etapas: aprestamiento, inicio de implementación, implementación, ajustes al proceso de implementación, evaluación de implementación (2026-2029-2032).

Mediante Resolución 295 de 2023 se modificaron los artículos 3, 8, 11, 14, 16, y 18 de la Resolución 518 de 2015 en relación con la gestión de la salud pública, las responsabilidades de las entidades territoriales y de los ejecutores del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas y las condiciones para la ejecución.

Mediante Resolución No. 1597 de 30 de julio 2025, Por la cual se establecen disposiciones para la gestión territorial integral de la salud pública incluida la Gestión en Salud Pública y el Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas (PIC), en el marco del Plan Decenal de Salud Pública y la estrategia de Atención Primaria en Salud (APS).

ESTUDIO PREVIO

OBJETO A CONTRATAR
Contratar la prestación de servicios para fortalecer, en las comunidades de seis (6) municipios del departamento del Tolima, las capacidades para el cuidado de la salud mental, mediante la implementación del Código Dorado y la aplicación de primeros auxilios emocionales, orientados a la activación de rutas comunitarias para la atención de la conducta suicida, el consumo de sustancias psicoactivas y las diferentes formas de violencia, en el marco del cumplimiento del Contrato Interadministrativo No. 2779 del 27 de enero de 2026, suscrito entre la Gobernación del Tolima y el Hospital Especializado Granja Integral.
ESPECIFICACIONES DEL OBJETO A CONTRATAR
Empresa legalmente constituida con actividades económica no menor a 2 años la cual debe contar con un equipo interdisciplinario que desarrollará la estrategia conformado mínimo asi: profesionales certificados en DBT – Ibagué, Grupo de Investigación Indaguemos Salud de la Universidad del Tolima–, certificados como terapeutas DBT y formadores mhGAP, con experiencia docente, clínica y comunitaria en la aplicación de primeros auxilios emocionales, del protocolo Código Dorado y de la conformación de redes locales de base comunitaria.
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS
1. Desarrollar en las participantes competencias para la identificación oportuna y el abordaje de la conducta suicida, mediante la aplicación articulada del protocolo Código Dorado y de herramientas de primeros auxilios emocionales, según lineamientos de la resolución 0347 de 2026 entregados por el Ministerio de Salud y Protección Social. 2. Promover en los participantes el reconocimiento y abordaje inicial de las diversas formas de violencia que afectan a la comunidad, mediante la aplicación de herramientas de primeros auxilios emocionales, favoreciendo la activación de la ruta local de intervención. 3. Dejar capacidad instalada en los y las participantes para brindar apoyo a personas y familias afectadas por el consumo de SPA, para el reconocimiento de señales de alerta y rutas de acción intersectorial frente al consumo de sustancias psicoactivas, mediante la aplicación de herramientas de primeros auxilios emocionales, con miras a reducir la estigmatización asociada. 4. Gestionar con los participantes la conformación de su propia red social comunitaria para dar una respuesta eficaz y oportuna cuando se presenten problemáticas asociadas a la conducta suicida, el consumo de SPA y las violencias. 5. **Metodología:** Las jornadas de intervención de promoción en salud y articulación comunitaria, se desarrollarán de forma presencial en cada municipio, adoptando una estrategia tipo taller, con un componente teórico-práctico que incluye la modelación de conducta y la entrega de materiales, distribuidas en dos jornadas de 6 horas cada una. la metodología corresponderá a un tiempo-espacio para la vivencia, la reflexión y la conceptualización, como síntesis del pensar, el sentir y el hacer, y como lugar para la participación y el aprendizaje. La segunda jornada cerrará con un ejercicio de mapeo de actores y de compromisos comunitarios

orientado a la constitución formal de la red de apoyo del municipio.

6. Evaluación Para obtener el certificado de participación en las Jornadas de Intervención de promoción en salud y articulación comunitaria, se requiere la asistencia a ambas jornadas programadas.

7. Población objetivo Dirigido a la población mayor de 18 años, representantes de los sectores sociales, de educación, salud y seguridad, garantes de derechos, líderes comunitarios, docentes, personal de salud de primer nivel, agentes pastorales, JAC, promotores de salud rural y demás estamentos relacionados con la familia, e infancia y adolescencia; que residan en cada uno de los seis (6) municipios del Tolima definidos por la Secretaría de Salud Departamental.

8. Producto por municipio: Red de apoyo comunitario en salud mental conformada, concebida como una estructura comunitaria con roles definidos, un protocolo de activación conocido por sus integrantes y un mecanismo de articulación formal con la institucionalidad de salud del territorio como resultado del proceso formativo desarrollado en las dos jornadas, teniendo en cuenta los insumos elaborados por el municipio de acuerdo a la Resolución 347 del 2026 emitidos por el Ministerio de Salud y Protección social en cuanto a la conducta suicida y las rutas de acción intersectorial construidas frente a las violencias y el consumo de SPA y se hará al cierre de las dos jornadas de capacitación en cada uno de los seis municipios priorizados.

9. Cupo Como mínimo 35 participantes por municipio (mínimo 210 personas esel total en los seis municipios). El listado de participantes será proporcionado una semana antes, por la Secretaría Departamental de Salud, en coordinación con el ente gubernamental local.

10. Módulos

- Módulo 1: Identificando y respondiendo a las diversas formas de violencia
- Módulo 2: Comprendiendo las conductas relacionadas con el consumo de SPA para abordarlas
- Módulo 3: Conducta suicida y Código Dorado: señales de alarma y ruta de activación
- Módulo 4: Constitución de la red de apoyo comunitario

En la sesión inicial se hará entrega a cada participante del material de apoyo, en cada jornada se desarrollarán 2 módulos por sesión y se suministrarán refrigerios para cada uno de los participantes.

11. **Talleristas** El equipo interdisciplinario que desarrollará las Jornadas de Intervención de promoción en salud y articulación comunitaria, debe estar conformado por profesionales de las Ciencias de la Salud y de las Ciencias Sociales y Humanas de la alianza intersectorial –Secretaría de Salud del Tolima, Grupo DBT – Ibagué, Grupo de Investigación Indaguemos Salud de la Universidad del Tolima–, certificados como terapeutas DBT y formadores mhGAP, con experiencia docente, clínica y comunitaria en la aplicación de primeros auxilios emocionales, del protocolo Código Dorado y de la conformación de redes locales de base comunitaria.

ESTUDIO PREVIO

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Ochenta y siete (87) días contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD

Teniendo en cuenta el valor del contrato expresado en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes no asciende a 149 SMLV, de acuerdo a lo establecido en estatuto de contratación aprobado mediante acuerdo 021 de 2025, ***ARTÍCULO 26. CONTRATACIÓN DIRECTA;*** *Es la modalidad de selección en el cual el Hospital Especializado Granja Integral una vez realizado el estudio previo, puede invitar a un oferente y/o proponente a fin de que presente su propuesta u oferta, cuyos contratos sea igual o inferior a ciento cuarenta y nueve (149) salarios mínimos mensuales legales vigentes y* ***ARTÍCULO 27. TRAMITE CONTRATACIÓN DIRECTA****. Para contratar directamente la E.S.E. adelantará el siguiente procedimiento:*

1. *Estudios y Documentos previos.*
2. *Expedición del Certificado de Disponibilidad presupuestal.*
3. *Invitación a presentar propuesta al posible contratista dando a conocer el objeto y demás condiciones de la contratación según los estudios previos.*
4. *Evaluación de la propuesta.*
5. *Celebración del contrato*

CRITERIOS DE SELECCIÓN

Como criterios de selección, el Hospital tendrá en cuenta única y exclusivamente la experiencia e idoneidad del contratista, así:
IDONEIDAD: empresa legalmente constituida con equipo de trabajo mínimo
EXPERIENCIA: Debe acreditarse en desarrollo de estrategias.

ESTUDIO ECONÓMICO

En aras de establecer un valor se verifico en la ficha técnica del convenio interadministrativo no. 2779 de 27 de enero de 2026 el presupuesto asignado para el desarrollo de esta actividad corresponde a $80.000.000

VALOR	.FORMA DE PAGO
ochenta millones de pesos ($80.000.000) con cargo al rubro presupuestal 212020200973 Otros Servicios Contrato 2779 De 2026 Salud Mental	el Hospital pagará al contratista una vez cumplido el objeto contractual, previo visto bueno del supervisor y de acuerdo con el flujo de caja del hospital

ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLO

No.	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción del Riesgo (¿Qué puede pasar? ¿Cómo puede ocurrir?)	Probabilidad	impacto	Valoración del riesgo	*Categoría o Zona de Riesgo	A quien se le asigna	Tratamiento y controles implementados
1	I	P	RO	La no identificación del cargo en el plan de adquisiciones.	1	5	5	M	Jefe de Contratación	Identificación de necesidades por procesos
2	Ex	EJ	RO	Incumplimiento del objeto obligaciones contrato.	3	3	9	M	Supervisor	Transferido a póliza

ESTUDIO PREVIO

*Registre alguna de las siguientes letras, según zona donde se ubique el riesgo dentro de la matriz: B (Bajo), M (Moderado), A (Alto)

	Convenciones	
	CONVENCION	**SIGNIFICADO**
FUENTE	EX	Externo
	I	Interno
ETAPA	PL	Planeación
	S	Selección
	C	Contratación
	EJ	Ejecución
TIPO	RE	Riesgos Estratégicos
	RSP	Riesgos de Imagen
	RO	Riesgos Operativos
	RF	Riesgos Financieros
	RR	Riesgos de Cumplimiento
	RT	Riesgos Tecnológicos
	RA	Riesgos Ambientales
	RC	Riesgos de Contagio

Probabilidad			
Calificación	**Descriptor**	**Frecuencia**	**Factibilidad**
1	**Improbable**	No se ha presentado en los últimos 5 años.	El evento puede ocurrir solo en circunstancias excepcionales.
2	**Rara Vez**	Al menos de una vez en los últimos 5 años.	El evento puede ocurrir en algún momento
3	**Moderado** (Posible)	Al menos de una vez en los últimos 2 años.	El evento podría ocurrir en algún momento
4	**Probable**	Al menos de una vez en el último año.	El evento probablemente ocurrirá en la mayoría de las circunstancias

Impacto		
Calificación	**Descriptor**	**Descripción**
1	**Insignificante**	Si el hecho llegara a presentarse, tendría consecuencias o efectos mínimos sobre la entidad.
2	**Menor**	Si el hecho llegara a presentarse, tendría bajo impacto o efecto sobre la entidad.
3	**Moderado**	Si el hecho llegara a presentarse, tendría medianas consecuencias o efectos sobre la entidad.
4	**Mayor**	Si el hecho llegara a presentarse, tendría altas consecuencias o efectos sobre la entidad
5	**Catastrófico**	Si el hecho llegara a presentarse, tendría desastrosas consecuencias o efectos sobre la entidad.

ESTUDIO PREVIO

Impacto	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
Probabilidad	1	2	3	4	5
Certero 5	5	10	15	20	25
Probable 4	4	8	12	16	20
Moderado 3	3	6	9	12	15
Rara vez 2	2	4	6	8	10
improbable 1	1	2	3	4	5

Ubicación	Zona de Riesgo	Medida de Respuesta (Tratamiento)
Verde	Baja	Asumir el riesgo
Amarillo	Moderada	Asumir el riesgo, Reducir el riesgo
Rojo	Alta (Extrema)	Reducir el riesgo, Evitar, Compartir o Transferir

GARANTÍAS A EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que se deriven del presente contrato, el CONTRATISTA se obligará a constituir en una Compañía de Seguros o en una entidad bancaria legalmente establecida en el país, a favor del Hospital, póliza única, así: **a.- Cumplimiento**: cuya cuantía será equivalente al 10% del valor del contrato, que avalara el cumplimiento de cada una de las obligaciones contraídas, con una vigencia igual a la duración del contrato y seis (06) meses más. **b-. Póliza para amparar el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de sus operarios**: en una cuantía igual al 10% del valor total del contrato y con una vigencia igual a la duración del contrato y tres (3) años más.

DESIGNACIÓN DEL SUPERVISOR (ES) DEL PROCESO CONTRACTUAL

El Hospital Especializado Granja Integral E.S.E designa como supervisor al profesional universitario del área de contratación

CONTENIDO DE LA PROPUESTA

Documentos de la propuesta:

- Carta de presentación de la propuesta debidamente firmada por el proponente con Nombre completo, Objeto, actividades a realizar, valor, Plazo en el que se va a realizar la prestación del servicio, Dirección del proponente, Número telefónico, Número celular, Correo electrónico.
- Cámara y comercio
- Fotocopia del RUT actualizado
- Fotocopia de la cedula ciudadanía.
- Hojas de vida del personal requerido
- Últimos estados financieros aprobados
- Tarjeta, cedula y certificado de junta central de contadores del contador quien firme estados financieros
- Experiencia
- Formulario sarlaft
- Composición accionaria

ESTUDIO PREVIO

- Certificación representante legal y planilla donde conste que el proponente se encuentra a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social y obligaciones parafiscales. Para personas naturales ultima planilla de pago de salud
- Antecedentes Policía Nacional, Contraloría y Procuraduría
- Certificación Sistema de Medidas Correctivas (RNMC) de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia
- Certificado REDAM y consulta de inhabilidades.

NOTA: El proponente se compromete para con el Hospital a renovar los documentos que se llegasen a des actualizar en el transcurso de la contratación.

Requisitos formales para la presentación de la propuesta.

a. No encontrarse inhabilitado, ni tener incompatibilidad para contratar con El Hospital, afirmación que se entenderá hecha por el PROPONENTE con la presentación de la propuesta, entendiéndose que el Hospital bajo los criterios y vocación del principio de buena fe, confía en la información y responsabilidad del contratista.

b. La propuesta deberá presentarse en la moneda oficial de la República de Colombia.

c. Presentar certificados de estudios.

d. No se aceptará propuesta cuyos documentos presenten tachaduras, borrones, enmendaduras o textos ilegibles que puedan dar lugar a diferentes interpretaciones o inducir a error.

El proponente por la sola presentación de su propuesta autoriza al Hospital, para constatar y verificar toda la información en ella suministrada.

IMPUESTOS TERRITORIALES

El contratista deberá asumir el costo de las estampillas, las cuales serán descontadas en el momento del pago de acuerdo a lineamientos del estatuto de rentas departamental ordenanza 005 de 2025.las siguientes estampillas:

1. Pro hospital el 1% del valor del contrato
2. Pro Electrificación el 0.5% del valor del contrato
3. Pro Cultura el 1% del valor del contrato.

Funcionario responsable de la estructuración del Estudio previo,

Lugar y fecha: Lérida, 04 de septiembre de 2026.

ELIZABETH CORTES GOMEZ
Profesional Universitario

"Trabajamos por una atención segura, humanizada y con calidad"

Avenida Vía Iguacitos Km 1 Lérida, Tolima
Teléfonos: (8) 2890526-2890803-2890650 Fax: 2890634
www.hegranjelerida.org